



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2019-MDJM.

Jesús María, 18 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDJM, de fecha 04 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución del visto se autoriza a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Infraestructura Vial de la Av. Gregorio Escobedo del distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único 2433053; obviándose especificar a la Unidad Formuladora – UF y a la Unidad Ejecutora de Inversión – UEI;

Que, siendo así resulta aclarar que la Unidad Formuladora – UF es la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI es la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, registradas en el Banco de Inversiones del MEF;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDJM, de fecha 04 de marzo del 2019, precisando en la parte resolutive que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI es la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y la Unidad Formuladora – UF es la Gerencia de Desarrollo Urbano, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos – UEI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano - UF, la elaboración y aprobación respectivamente del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Infraestructura Vial de la Av. Gregorio Escobedo del distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único 2433053 declarado Viable, con un monto de inversión de S/ 1,499,444.61 (Un millón Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 61/100 soles), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la oficina correspondiente”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Pública y Proyectos y demás áreas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARÍA

.....
JAIME AUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE